



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-00184-01

Como quiera que la diligencia programada con anterioridad no se pudo llevar a cabo por el paro nacional, se dispone:

Llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble de matriculo **350-170203** el **02 de junio de 2021 a las 3:00 pm.**

Comuníquese esta decisión al secuestre designado, así como a la arrendataria del inmueble señora MARLY QUINTERO, para que esté presente el día y hora indicados y permita el acceso al bien.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez